

ENAJENACIÓN DE BIENES

1. Acta de matrimonio.
2. Identificación oficial, pasaporte o cartilla militar del promovente.
3. Acta de nacimiento del hijo menor o de la persona con diversidad funcional.
4. Copia certificada de la sentencia del nombramiento de tutor y/o de las medidas de apoyo y salvaguardias para personas con diversidad funcional.
5. Copia certificada de la sentencia de la sucesión en caso de ser heredero.
6. Copia certificada de la escritura. (Se solicita en el registro público de la propiedad y del comercio en el estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
7. Certificado de libertad de gravámenes del bien que se pretende enajenar. (Se solicita en el registro público de la propiedad y del comercio en el estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
8. Cédula única catastral. (Se solicita en el edificio de tesorería general del estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en C. Washington 2000, Obrera, 64010 Monterrey, N.L.).
9. Tres testigos, quienes pueden ser o no familiares. (Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el defensor lo indique).



Nota: - en este procedimiento se tiene que justificar que la enajenación es benéfica para el menor o para la persona con diversidad funcional.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

